REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

EXP. Nº2019-00550.

En atención a la solicitud de embargo que antecede y conforme las formalidades previstas en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres propiedad de los demandados **LILIANA ELVIRA GÓMEZ AYALA** y **SANDER DANILO LEAÑO QUERALES**, que se encuentren en el inmueble ubicado en la *"Carrera 82 A No. 6- 16. Apartamento 1208, interior 2, en el Conjunto Residencial Tabaku de las Américas – Propiedad Horizontal"*, del barrio Ciudad Techo II, de la Localidad de Kennedy o en el lugar que se indique al momento de la práctica de la diligencia. Limítese el embargo hasta por la suma de **$3.300.000.oo. M/cte.**

Para esta actuación se señala la hora de las **10:30 am** del **19 de julio de 2021**. Desígnese como secuestre a quien aparece en el acta de designación de la lista de auxiliares de la justicia y señálesele como honorarios la suma de **$130.000.oo. M/cte.**, envíese telegrama.

Por Secretaría ofíciese de conformidad y la parte interesada acredite el trámite respectivo.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE **ESTADO N 71 FIJADO HOY 28 DE MAYO DE 2021** A LA HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

CD.

Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3993dfb2547c2dc5f0afbbfde66f927365fd1b6cf8048111fdc3f3019614bc72
Documento generado en 27/05/2021 05:07:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

IR